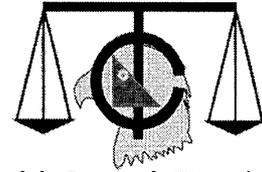




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 06 FEB 2018

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP – DA N° 97/2017, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 160/2017 se adjudicó a la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de un año, a partir del 2 de junio de 2017 y con vencimiento el 1 de junio de 2018, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 106, según copia obrante a fojas 46/51 de las actuaciones del visto.

Que de acuerdo a la cláusula sexta del mencionado contrato, el servicio se contrata por la suma total de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), que serán abonados durante doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (diez mil pesos) mensuales.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 0002-00000201, obrante a foja 261, cuyo monto total asciende a \$ 11.635

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

(once mil seiscientos treinta y cinco pesos), correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período comprendido entre el 1/2/2018 al 28/2/2018, por la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos); precintos \$ 35 (treinta y cinco pesos); por cajas para archivo \$ 1.000 (mil pesos) y sistematización por contenido \$ 600 (seiscientos pesos) correspondientes al mes de enero de 2018.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores agregados a fojas 273 y 274/275 respectivamente se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 261 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 18/2018, obrante a foja 277.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18, inciso 1) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

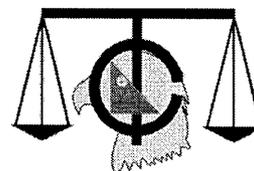
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de \$ 11.635 (once mil seiscientos treinta y cinco pesos), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación por el mes de febrero de 2018 y por los servicios de precintos, por cajas para archivo y sistematización por contenido por el mes de enero de 2018. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00000201, por el importe total de \$ 11.635 (once mil seiscientos treinta y cinco pesos), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035 /2018.

TCP
Definición
Control
Corrigió

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

